



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 086 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 25 AGO. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** Los Informes N° 256-2020-GR CUSCO/GRI/SCG y N° 133-2021-GR CUSCO/GRI/SCG del Residente de Obra, los Informes N° 150 y N° 1161-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 022-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorándum N° 2473-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 1760-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 797-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 256-2020-GR CUSCO/GRI/SCG de fecha 30 de diciembre 2020, el Residente de Obra Ing. Sven Cosío Gutiérrez, solicita transferencia de materiales para el PIP **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"**, documento que cuenta con la firma de la Inspectora de Obra, Ing. Karla G. Torres Taquia;

Que, con Informe N° 150-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 03 de febrero 2021, la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita a la Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la transferencia de materiales para el PIP **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"** Meta 058-2020, el mismo que ha sido observado y devuelto con Memorándum N° 621-2021-GR CUSCO/GGR.GRSL, a fin de determinar la fecha de la transferencia; observación que fue levantado a través del Informe N° 1161-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO, de fecha 21 de mayo 2021 de la Subgerencia de Gestión de Obras;

Que, se ha ejecutado el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217, de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, con Meta 0116-2017 quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 128.80 (Ciento Veintiocho con 00/100 soles), por tal razón la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales, para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"**, Meta 058-2020, siendo el área usuaria responsable de determinar la fecha de transferencia, en este sentido el Residente de Obra Ing. Sven Cosío Gutiérrez, a través del Informe N° 133-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-SCG quien precisa que la transferencia de materiales sobranante corresponde a la fecha 08 de julio 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada, asimismo el referido documento cuenta con la firma del Inspector de Obra Arq. Víctor Hugo Santiesteban Lovatón;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"** Meta 058-2020, por el monto de S/ 128.80 (Ciento Veintiocho con 80/100 soles), con eficacia anticipada al 08 de julio 2020, por lo que se debe remitir los actuados a las instancias correspondientes para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, con Memorandum N° 797-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 08 de julio 2020, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 128.80 (Ciento Veintiocho con 80/100 soles), de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación primaria de la I.E. N° 50217, de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"** con Meta 0116-2017, para la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"** Meta 058-2020; considerando que se tiene la declaración jurada de bienes sobrantes, Acta valorizada de bienes sobrantes, la transferencia valorizada de bienes, copias de la Orden de Compra, notas de entrada al almacén de obra (NEAS) y asiento en el cuaderno de obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 08 de julio 2020, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 128.80 (Ciento Veintiocho con 80/100 soles), de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación primaria de la I.E. N° 50217, de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco" con Meta 0116-2017, para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco" Meta 058-2020, cuya descripción se detalla a continuación:**



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



### DE:

Programa : **0090** Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular  
 Prod/Proy : **2237941** "Mejoramiento de los Servicios de Educación primaria de la I.E. N° 50217, de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"  
 Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.  
 Función : 22 Educación.  
 División Funcional : 047 Educación Básica.  
 Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria.  
 Meta : **0116-2017** Construcción de Infraestructura Educativa

Monto total transferido año 2017 S/ 128.80

### A:

Programa : **0090** Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular  
 Prod/Proy : **2362390** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"  
 Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria  
 Función : 22 Educación  
 División Funcional : 047 Educación Básica.  
 Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria  
 Meta : **0058-2020** Mejoramiento de Centros Educativos

Monto Total Transferencia Recibida año 2020 S/ 128.80

### Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	P.Total	Referencia
26.22.24	CAJA FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL DE 4" X 2 1/2 SEMIPESADO- KORMEN	Unidad	46	2.80	128.80	O/C N°0600-2017
<b>Monto total a transferir S/128.80</b>						

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**